



PROYECTO DE ANEXO DE LA NIMF 28: TRATAMIENTO CON FRÍO CONTRA *CERATITIS CAPITATA* EN *CITRUS CLEMENTINA* (2010-102)

| | |
|---|--|
| Estado de la elaboración | |
| <i>Esta no es una parte oficial del anexo a la norma y será modificada por la Secretaría de la CIPF tras la aprobación.</i> | |
| Fecha de este documento | 28/11/2016 |
| Categoría del documento | Proyecto de anexo de la NIMF 28 |
| Etapas principales | <p>2010-04: Tratamiento de frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Citrus clementina</i> var. <i>Clemenules</i>. Tratamiento presentado.</p> <p>2010-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó información adicional.</p> <p>2012-05: El GTTF recibió información adicional.</p> <p>2012-12: El GTTF pidió información adicional al proponente.</p> <p>2013-02: El GTTF envió una carta al proponente por conducto de la Secretaría.</p> <p>2013-05: El proponente respondió.</p> <p>2013-07: El GTTF recomendó al CN el envío para consulta a los miembros únicamente del tratamiento relativo a la var. <i>Clemenules</i>.</p> <p>2013-09: El GTTF aprobó el protocolo de tratamiento (en una reunión virtual).</p> <p>2014-02: El Comité de Normas (CN) aprobó mediante decisión por medios electrónicos el envío para consulta a los miembros.</p> <p>2014-03: La Secretaría realizó los cambios propuestos en el foro de debate y abrió la encuesta.</p> <p>2014-03: El CN aprobó el proyecto de tratamiento para consulta a los miembros mediante una encuesta.</p> <p>2014-06: Primera consulta.</p> <p>2015-02: El GTTF examinó las observaciones de la consulta a los miembros.</p> <p>2015-11: El CN le asignó la condición de "pendiente".</p> <p>2016-07: El administrador principal (EW) realizó modificaciones en respuesta a las observaciones de los países.</p> <p>2016-09: En la reunión del GTTF se acordó modificar el título eliminando "variedades" y se invitó al CN a tomar nota del cambio en el título de Tratamiento de frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Citrus clementina</i> var. <i>Clemenules</i> (2010-102) a Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Citrus clementina</i> (2010-102); el GTTF acordó que no hay diferencias en la población de moscas de la fruta por lo que respecta al tratamiento de frío.</p> <p>2016-09: El GTTF recomendó el texto al Comité de Normas (CN) para su adopción.</p> <p>2016-11: El CN recomendó el texto a la CMF-12 para su adopción mediante decisión por medios electrónicos (2016_eSC_Nov_117).</p> |
| Administrador principal | <p>2010-11: Sr. Antarjo DIKIN (ID)</p> <p>2012-05: Sr. Ray CANNON (GB)</p> <p>2012-12: Sr. Andrew JESSUP (AU)</p> <p>2015-02: Sr. Eduardo WILLINK (AR)</p> <p>2012-12: Sr. Guy HALLMAN (EE.UU., experto adjunto del tratamiento)</p> |

| | |
|--------------|---|
| Notas | 2013-09: La Secretaría comenzó a utilizar la nota a pie de página revisada anteriormente en relación con la adopción del tratamiento. 2014-04: Editado. 2016-11: Editado. |
|--------------|---|

Ámbito del tratamiento

[1] Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Citrus clementina*¹ para provocar la mortalidad de los huevos y larvas de *Ceratitis capitata* con la eficacia indicada².

[2] Descripción del tratamiento

[3] **Nombre del tratamiento** Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Citrus clementina*

[4] **Ingrediente activo** N/A

[5] **Tipo de tratamiento** Físico (frío)

[6] **Plaga objetivo** *Ceratitis capitata* (Wiedemann, 1824) (Diptera: Tephritidae)

[7] **Artículos reglamentados objeto del tratamiento** Frutos de *Citrus clementina* Hort. ex Tanaka

[8] Protocolo de tratamiento

[9] 16 días consecutivos a 2 °C (temperatura máxima del corazón de la fruta) o temperatura inferior.

[10] Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9900 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

[11] La fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

[12] Otra información pertinente

[13] Este protocolo se basa en el trabajo de Santaballa *et al.* (2009) y se elaborado utilizando la variedad *Clemenules* y la mortalidad larval.

[14] Referencias

[15] En el presente anexo a la norma puede hacerse referencia a normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

[16] **Santaballa, E., Laborda, R. y Cerdá, M.** 2009. Quarantine cold treatment against *Ceratitis capitata* (Wiedemann) (Diptera: Tephritidae) to export clementine mandarins to Japan. *Boletín de Sanidad Vegetal Plagas*, 35: 501–512 (en inglés).

¹ Las denominaciones aquí empleadas para las especies y los híbridos de *Citrus* se ajustan a la nomenclatura adoptada en Cottin, R. 2002. *Citrus of the world: A citrus directory*, version 2.0. France, SRA INRA-CIRAD.

² El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en sus territorios.